



1.0 JUL-2014

EL SECRETARIO



11. ACCESO A DATOS DE CARÁCTER PERSONAL POR PARTE DEL ADJUDICATARIO

Para la prestación de los servicios objeto del presente, el licitador que resulte adjudicatario necesitará acceder a datos de carácter personal incluidos en los ficheros que se hallan bajo la responsabilidad del órgano contratante, por tanto, se convierte en "Encargado del Tratamiento" debiendo cumplir las siguientes obligaciones respecto de los mismos:

- a) Tratarlos únicamente conforme a las instrucciones del Ayuntamiento de Palencia.
- b) No aplicarlos ni utilizarlos con fines distintos a la prestación de los servicios contratados.
- c) No comunicarlos, ni siquiera para su conservación, a otras personas, a excepción de los organismos públicos o entidades privadas a las que deba dirigirse en estricto cumplimiento de la Ley o de las funciones encomendadas por el órgano contratante.
- d) No obstante, en caso de que en el Pliego se permita la subcontratación, el órgano contratante autoriza expresamente al adjudicatario para que subcontrate a terceros en los términos señalados, actuando para ello en nombre y por cuenta del órgano contratante, a los exclusivos efectos de lo previsto en la normativa de protección de datos. El tratamiento de datos que realice cualquier subcontrante se ajustará a las instrucciones del órgano contratante, comprometiéndose el adjudicatario a suscribir con cada uno de ellos el preceptivo contrato de prestación de servicios, en los términos previstos en el artículo 12 de la LOPD.
- e) Garantizar la adopción e implementación de las medidas de seguridad que, en virtud de lo dispuesto en la normativa de protección de datos correspondan a los datos accedidos. El adjudicatario garantizará que en el caso de aportar aplicaciones destinadas al tratamiento de datos personales estas reúnen las medidas de seguridad establecidas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la LOPD (RLOPD) y confeccionará o modificará el documento de seguridad con el contenido mínimo establecido en el RLOPD. Igualmente, elaborará una Política de Seguridad que pondrá a disposición del personal que ostente la condición de "usuario" de las mismas.
- f) Se prohíbe expresamente al contratista salvo autorización expresa del Ayuntamiento de Palencia tratar los datos personales que sean facilitados o generados durante la prestación del servicio en equipos o sistemas que se encuentre ubicados fuera del Espacio Económico Europeo (EEE), lo que constituye una transferencia internacional de datos.
- g) Observar el deber de secreto profesional respecto de los datos personales objeto de tratamiento, manteniendo absoluta confidencialidad y reserva sobre ellos. Asimismo, el adjudicatario se compromete a dar traslado al personal que intervenga en el tratamiento de tales datos, de su obligación de mantener secreto profesional respecto de los mismos y su deber de guardarlos. Estas obligaciones, que subsistirán aún después de finalizar sus relaciones con el órgano contratante.

- h) Si el adjudicatario incumpliese alguna de estas obligaciones, será considerado Responsable del Tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente. El adjudicatario indemnizará al órgano contratante por las pérdidas, reclamaciones, responsabilidades o procedimientos, incluyendo multas y penalizaciones, que éste pueda sufrir como resultado del incumplimiento de la normativa de protección de datos de carácter personal por parte de aquél.
- i) El adjudicatario acepta formalizar con el órgano contratante un contrato en el que se especifiquen las medidas de seguridad que deben ser adoptadas en el tratamiento de los datos personales según establece el artículo 12 de la LOPD.
- j) Una vez concluida la prestación de servicios, el adjudicatario deberá devolver al órgano contratante los datos de carácter personal objeto de tratamiento almacenados en sus equipos y/o soportes, al igual que cualquier soporte o documento en que consten, en el formato y condiciones en los que se encuentren en la fecha de dicha resolución, procediendo, acto seguido, a su eliminación. No obstante, en caso de existir obligación legal de custodia de la información o ser necesaria su conservación para hacer frente a posibles responsabilidades legales, el adjudicatario no procederá a su destrucción sino que conservará copia debidamente bloqueada de los mismos hasta que finalice el periodo correspondiente.
- k) Asimismo, la empresa o entidad adjudicataria reconoce y se somete a la competencia atribuida a la Agencia Española de Protección de Datos respondiendo de las sanciones administrativas y/o de los daños y perjuicios causados por el incumplimiento de las obligaciones de la legislación en materia de protección de datos.

11.1 Reserva de auditoría y mecanismos de control

El Ayuntamiento de Palencia se reserva el derecho de poder solicitar al adjudicatario el cumplimiento de la normativa de Protección de Datos Personales, respecto a los datos personales objeto de tratamiento para la prestación de los servicios, mediante la aportación de la documentación que acredite su cumplimiento o mediante la realización de auditorías y controles por parte del Ayuntamiento de Palencia.

En todo caso estas auditorías y controles de seguridad se regirán por lo dispuesto en la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.



12. CONFIDENCIALIDAD

El contratista mantendrá absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato, de carácter personal o no, que pudiera conocer con ocasión a la ejecución del contrato objeto del presente pliego.

El contratista no podrá utilizar para sí ni proporcionar a terceros dato alguno sobre los resultados de los trabajos contratados sin autorización escrita del órgano contratante.

Las medidas que ha de adoptar el contratista para asegurar la confidencialidad e integridad de los datos y documentación proporcionada por el órgano contratante son, con carácter enunciativo y no limitativo, las que, a continuación, se detallan:

- a) No hacer públicas y mantener en la más absoluta confidencialidad las claves que se suministren a las personas del equipo de trabajo para acceso a los sistemas informáticos.
- b) Garantizar la custodia y la no utilización por terceros de los medios que se puedan facilitar al equipo de trabajo para el acceso a las dependencias del Ayuntamiento de Palencia.
- c) Mantener toda la documentación proporcionada por el Ayuntamiento de Palencia y generada en relación con el trabajo que se desarrolle guardada convenientemente en los lugares que se habiliten al efecto.
- d) Facilitar o realizar los procedimientos de salvaguardia de los productos que resulten del proyecto.
- e) Guardar secreto profesional sobre la información que se ponga a disposición del equipo de trabajo.
- f) No dar a la información facilitada un uso no previsto en el presente pliego.
- g) Comunicar de forma inmediata a la persona designada como interlocutor por el órgano contratante cualquier sospecha o anomalía que pueda observarse en relación con el acceso o uso por parte de terceros de la documentación o cuentas de acceso a los equipos informáticos que maneje el equipo de trabajo.
- h) Mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión a la ejecución del contrato, especialmente los de carácter personal, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto, ni ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación.
- i) No podrá transferir información alguna sobre los trabajos a personas o entidades no explícitamente mencionados en este sentido en el contrato, sin el consentimiento, por escrito del Ayuntamiento de Palencia.

La obligación de confidencialidad tendrá una duración indefinida, con independencia de la ejecución del contrato objeto del presente pliego.

El contratista será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esa obligación.



13. SOLVENCIA TÉCNICA

Los contratistas deberán haber realizado trabajos o servicios similares a los del objeto del presente contrato en los últimos 3 años por importes superiores a 150.000 € IVA incluido.

Además deberán estar en posesión durante el proceso de adjudicación e implantación de las certificaciones ISO 9000, 14000, 20000 y 27000.

Para que la migración y el mantenimiento y soporte se realice con las máximas garantías, los contratistas deberán contar con las siguientes certificaciones:

- Nivel de certificación del fabricante:
 - Microsoft: mínimo Silver.
 - HP: mínimo Silver.
 - Hitachi: mínimo Silver.
 - VMware: mínimo Professional.
 - Citrix: mínimo Silver.

Los empleados de la empresa contratista implicados en la migración, mantenimiento y soporte de la infraestructura obligatoriamente deberán reunir entre todos ellos las siguientes certificaciones:

- Microsoft Windows Server.
- Microsoft SQL Server.
- HP Server platform.
- Hitachi (HUS/AMS).
- VMware: vSphere ESXi.
- Citrix XenApp/XenDesktop.

Se deberán acreditar con los correspondientes certificados y se podrá solicitar la url en la que contrastar dichas certificaciones.

El licitador deberá incluir en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 18 del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, referencia precisa, documentada y acreditativa de que los productos de seguridad, equipos, sistemas, aplicaciones o sus componentes, han sido previamente certificados por el Organismo de Certificación del Esquema Nacional de Evaluación y certificación de Seguridad de las Tecnologías de la Información.

En el caso de que no exista la certificación indicada en el párrafo anterior, o esté en proceso, se incluirá, igualmente, referencia precisa, documentada y acreditativa de que son los más idóneos.

Cuando estos sean empleados para el tratamiento de datos de carácter personal, el licitador incluirá, también, lo establecido en la Disposición adicional única del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.





10 JUL 2014



EL SECRETARIO

PLAN ESTRATÉGICO
PALENCIA 2012-2020

14. DOCUMENTACIÓN

Como parte de los trabajos objeto del contrato, el adjudicatario proporcionará la documentación técnica en castellano de todos los sistemas y equipos instalados, con una información detallada y exhaustiva tanto de la funcionalidad de los diversos elementos del sistema como de las configuraciones específicas de los mismos, además de la operación y el mantenimiento del sistema.

Además, el adjudicatario suministrará un manual de operaciones y procedimientos para CPD que incluirá entre otras cosas:

- Responsabilidad del personal.
- Reglas generales de trabajo.
- Lista de contactos.
- Teléfonos de emergencia.
- Reglas específicas de trabajo para el CPD.
- Seguridad del CPD.
- Métodos y Procedimientos.
- Acondicionamiento de las salas.
- Planos.
- Estudios de Seguridad y Salud.
- Auditorías y mediciones del cableado.
- Protocolos de instalación y configuración de todos y cada uno de los servidores y servicios alojados en el CPD, de cara a una rápida reinstalación y/o reconfiguración de emergencia ante cualquier desastre.
- Certificaciones y solvencia técnica.
- Resultados de la Limpieza Técnica.
- Licencias suministradas.
- Manuales de formación.
- Lista de material eléctrico empleado para agilizar las sustituciones por avería.
- Certificado de instalación eléctrica.

La elaboración de documentación de seguridad, procedimientos, instrucciones técnicas, etc., se basará en lo estándares internacionales, Norma UNE-ISO 27001 y UNE-ISO 27002 y lo establecida en el anexo Real Decreto 3/2010, de 8 enero, por el Esquema Nacional de Seguridad.

Toda esta documentación será reportada en papel y en formato electrónico a lo largo de la duración del contrato.





AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Informática, Admón Electrónica y Desarrollo Tecnológico

Aprobado por la Junta de
Gobierno Local.

10 JUL 2014

EL SECRETARIO



PLAN ESTRATÉGICO
PALENCIA 2012-2020

15. TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA

Durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato el adjudicatario se compromete, en todo momento, a facilitar a las personas designadas por el Ayuntamiento de Palencia a tales efectos, toda la información y documentación que estas soliciten para disponer de un total conocimiento técnico de las circunstancias en las que se desarrollan los trabajos, así como de los eventuales problemas que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos, y herramientas utilizados para resolverlos.





AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Informática, Admón Electrónica y Desarrollo Tecnológico

Aprobado por la Junta de
Gobierno Local.

10 JUL 2014



PLAN ESTRATÉGICO
PALENCIA 2012-2020

.....
EL SECRETARIO

16. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de finalización de los trabajos objeto del presente pliego será de 2 meses a contar desde el día siguiente a la firma del contrato.



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Informática, Admón Electrónica y Desarrollo Tecnológico

Aprobado por la Junta de
Gobierno Local.

10 JUL 2014



EL SECRETARIO

PLAN ESTRATÉGICO
PALENCIA 2012-2020

17. GARANTÍA

El plazo de garantía será de 3 años a contar desde el acta de recepción definitiva de los trabajos, salvo para aquellos casos en los que en este pliego se solicite un periodo más amplio.





10 JUL 2014

EL SECRETARIO



18. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

Todas las ofertas estarán redactadas con los siguientes parámetros:

- Tamaño de papel: A4.
- Márgenes:
 - Inferior y superior: 2.5 cm.
 - Izquierdo y derecho: 3 cm.
- Tipo de Letra: Arial normal tamaño 11.

Las ofertas incluirán para su evaluación la siguiente documentación (toda ella en castellano):

- Planos y diseño de la sala y arquitectura planteada.
- Programa de desarrollo de los trabajos o plan de obra. Deberá ocupar como máximo 2 hojas por ambas caras, excluido el cronograma de tiempos.
- Plan para el mantenimiento y soporte de los sistemas, deberá ocupar como máximo 2 hojas por ambas caras.
- Solución alternativa al mantenimiento de la refrigeración en el CPD en caso de corte de suministro eléctrico, deberá ocupar como máximo 1 hoja por ambas caras.
- Plan de migración y minimización de cortes del servicio, deberá ocupar como máximo 2 hojas por ambas caras, excluido el cronograma de tiempos.
- Descripción y características del equipamiento ofertado.
- Descripción del software ofertado para monitorización.
- Certificados de los empleados implicados en la migración, mantenimiento y soporte de la infraestructura.
- Plan de formación.
- Descripción detallada y esquema unifilar explicando las sensibilidades de las protecciones y su secuenciación y selectividad.





AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Informática, Admón Electrónica y Desarrollo Tecnológico

Aprobado por la Junta de
Gobierno Local:

10 JUL 2014



EL SECRETARIO

Σ

19. TIPO DE LICITACIÓN

El tipo de licitación será de 157.024,79 Euros excluido el IVA. El importe del I.V.A. asciende a la cantidad de 32.975,21 €.

Este tipo de licitación incluye todos los conceptos expresados en el presente pliego.

10



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Informática, Admón Electrónica y Desarrollo Tecnológico

Aprobado por la Junta de
Gobierno Local.

10 JUL 2014

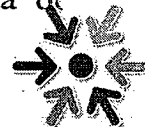
EL SECRETARIO



20. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

La presentación de oferta supone la aceptación incondicionada por el licitador de la totalidad del contenido de las cláusulas de este pliego, así como de las prescripciones técnicas, sin salvedad o reserva alguna.





21. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para la adjudicación del contrato se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración.

La valoración de las ofertas se realizará atendiendo a los criterios técnicos y económicos hasta un máximo de 100 puntos, de acuerdo con la siguiente tabla:

| CONCEPTO | PUNTOS |
|------------------------------|-----------|
| CRITERIOS OBJETIVOS | 55 |
| Precio Ofertado | 12 |
| Certificaciones técnicas | 5 |
| Garantía | 10 |
| Soporte y mantenimiento | 18 |
| Tiempo de parada del sistema | 10 |
| CRITERIOS SUBJETIVOS | 45 |
| Idoneidad de la solución | 45 |

21.1 Criterios Objetivos

Valoración del criterio A

| Criterios Objetivos | Ponderación |
|---------------------|-----------------|
| Precio ofertado | Hasta 12 Puntos |

Se valora el importe de la oferta.

$$P_o = 12 \times (O_m / O_a)$$

Donde:

- P_o = Puntos oferta.
- O_m = Oferta más económica.
- O_a = Oferta analizada.

Valoración del criterio B

| Criterios Objetivos | Ponderación |
|---------------------------------|-----------------------|
| Certificaciones Técnicas | Hasta 5 Puntos |

Este criterio se valorará de la siguiente manera:

- Microsoft: por poseer certificación Gold 1 punto.
- HP: por poseer certificación Gold 1 punto.
- Hitachi: por poseer certificación Gold 1 punto.
- VMware: por poseer certificación Premier 1 punto.
- Citrix: por poseer certificación Gold 1 punto.

Valoración del criterio C

| Criterios Objetivos | Ponderación |
|---------------------|------------------------|
| Garantía | Hasta 10 Puntos |

Se exigen 3 años de garantía para toda la infraestructura de SAI, climatización, detección y extinción de incendios, control de acceso, monitorización, cabina de discos.

Por cada año que incremente a los 3 exigidos se otorgarán 5 puntos, con un máximo de 10 puntos.

Valoración del criterio D

| Criterios Objetivos | Ponderación |
|--|------------------------|
| Soporte y mantenimiento de la infraestructura | Hasta 18 Puntos |

Se exigen 1 año de soporte y mantenimiento para toda la infraestructura.

Por cada año que incremente al exigido se otorgarán 6 puntos, hasta un máximo de 18 puntos (incremento de 3 años más al exigido).

Valoración del criterio E

| Criterios Objetivos | Ponderación |
|-------------------------------------|------------------------|
| Tiempo de parada del sistema | Hasta 10 Puntos |

Se valorara el mínimo tiempo de parada completa del sistema tanto para el traslado del equipamiento a los nuevos racks como los cortes que deban producirse en la electrónica de red y que afecten a las conexiones con servidores y otros edificios.

$$P_{ind}=10*(T_{ind_min}/T_{ind_prop})$$

Donde:

- P_{ind} = Puntos relativos a este apartado de la propuesta.



10 JUL 2014



PLAN ESTRATÉGICO
PALENCIA 2012-2020

EL SECRETARIO

- T_ind_min = mejor tiempo de indisponibilidad ofertado de entre todas las propuestas en minutos.
- T_ind_prop = tiempo de indisponibilidad ofertado por la propuesta evaluada en minutos.

21.2 Otros criterios de valoración

Valoración del criterio F

| Otros criterios de valoración | Ponderación |
|---|------------------------|
| Idoneidad de la solución propuesta | Hasta 45 Puntos |

En este criterio se medirá el grado de adecuación de la oferta y la idoneidad de la solución propuesta.

La puntuación de este criterio se hará de acuerdo con lo reflejado en la propuesta técnica presentada con la documentación del procedimiento abierto, prestándose especial atención a los siguientes aspectos que deberá contener:

- Hasta 5 puntos la adecuación de la solución técnica descrita en la oferta a los parámetros solicitados en el pliego, valorándose las tecnologías propuestas para la infraestructura, la solución planteada para la gestión, la escalabilidad del servicio, las topologías técnicas y todos aquellos aspectos que garanticen las funcionalidades que se han requerido en el presente pliego.
- Hasta 5 puntos la solución alternativa para refrigerar el CPD en caso de corte de corriente eléctrica. Detallar en la oferta ventajas e inconvenientes de la solución propuesta.
- Hasta 5 puntos el sistema de cerramiento de armarios racks propuesto y el diseño de la sala.
- Hasta 8 puntos la solución de cerramiento de CPD y aislamiento acústico.
- Hasta 5 puntos las condiciones de Mantenimiento y Soporte de la infraestructura.
- Hasta 5 puntos el plan de Implantación de la solución propuesta en caso de resultar adjudicatario del procedimiento abierto, debiendo reflejarse:
 - Plazos de instalación, pruebas, puesta en explotación.
 - Recursos involucrados en el proceso de implantación.
- Hasta 8 puntos el plan de migración de los rack existentes actualmente a los nuevos.
- Hasta 1 puntos el plan de formación.
- Hasta 3 puntos la solución de conexión eléctrica.

0
3
4



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Informática, Admón Electrónica y Desarrollo Tecnológico

Aprobado por la Junta d.
Gobierno Local.

10 JUL 2014

EL SECRETARIO



PLAN ESTRATÉGICO
PALENCIA 2012-2020

22. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Por parte del Ayuntamiento de Palencia serán valoradas cada una de las propuestas de los licitadores, puntuándose cada una de las secciones en que se divide el presente pliego, para la construcción de la mejor oferta global mediante la suma de sus puntuaciones.

El presente contrato se adjudicará a la oferta con mejor puntuación global de entre las presentadas.

En Palencia, 23 de mayo de 2014

El I. T. de Comunicaciones

Fdo. José Luis Pons Martín

A
4-15-82